



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-122159-UNC-ME#ESCMB DIRECCIÓN / SOLICITA DESIGNAR A LOS PROFESORES QUE TENDRÁN A SU CARGO EL DICTADO DEL CURSO DE INGRESO PARA EL CICLO 2023 EN LAS DISTINTAS CARRERAS DE NIVEL PREGRADO

VISTO:

Lo establecido en la Resolución 334/90 del Honorable Consejo Superior en cuanto a que debe dictarse un Curso de Ingreso para los aspirantes a 1er. Año de las Carreras de Pregrado no Universitarias que se dictan en la Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas pruebas se realizarán sobre asignaturas específicas:

- Módulo 1: Matemática y Lógica
- Módulo 2: Estrategias de Estudio

Que se efectuó la selección correspondiente de los docentes que dictarán dichas asignaturas;

Que dicha erogación se financia con fuente 12 Recursos Propios de acuerdo a lo recaudado en concepto de Curso de Ingreso;

Que corresponde realizar la presente resolución ad-referéndum del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo dispuesto en el art. 8° inc. "n" título III, capítulo I del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

MANUEL BELGRANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a los profesores que se detallan en el Anexo I y que forma parte de la presente, que tendrán a su cargo el dictado del Curso de Ingreso para el ciclo lectivo 2023 en las distintas carreras.

ARTÍCULO 2º: Los profesores que dictarán dos grupos del Curso de Ingreso de Pregrado para el ciclo lectivo 2023 percibirán una remuneración bruta de pesos cien mil (\$100.000) y los que dictarán un grupo percibirán una remuneración bruta de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); según el anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Económica Financiera a realizar las liquidaciones correspondientes según los artículos 1º y 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º: Disponer que dicha erogación se financie con fuente 12 “Recursos Propios” asignado a esta Dependencia por Ordenanza HCS 4/95 e imputado en las partidas correspondientes del presupuesto vigente, conforme a lo recaudado en concepto de Curso de Nivelación solventado por los aspirantes.

ARTÍCULO 5º: Elevar a Rectorado para la convalidación de la presente.

ARTÍCULO 6º: Comunicar a los interesados y a quienes corresponda. Cumplido publicar en Digesto Interno de la Escuela y archivar.